

# **|REGLAMENTO DE LA ESGRIMA CLUB DE REGATAS “LIMA”**

## **INTRODUCCION**

El presente reglamento rige para todos los participantes del equipo del deporte de Esgrima del Club de Regatas “Lima”, así como para los integrantes de la Academia, Entrenadores, Padres de Familia y los integrantes de la Comisión. Su aplicación es de carácter obligatorio. Este Reglamento está subordinado al Estatuto, a la Política Deportiva y al Reglamento General del Deporte del Club de Regatas “Lima”, los cuales prevalecerán en caso de existir discrepancia para su aplicación.

Artículo Primero.- Son integrantes del equipo de la esgrima todos aquellos deportistas que entrenen y representen al Club, con fines de exhibición y/o competitivo, en cada una de las categorías y eventos reconocidos por el deporte.

Artículo Segundo.- Para pertenecer al Equipo de la Esgrima del Club de Regatas “Lima” se requiere:

- a) Ser asociado, familiar de asociado (esposa, esposo, hijo o hija), invitado(a) deportivo, según lo previsto por el Estatuto y la Política Deportiva del Club.
- b) Mantener una conducta apropiada, respetando las normas y reglamentos del Club.
- c) Aprobar el examen médico correspondiente.
- d) Aprobar la evaluación físico-técnica elaborada por los entrenadores de esgrima.

Artículo Tercero.-

Son obligaciones de los integrantes del equipo:

- a) Representar al Club en todas las competencias y eventos de la esgrima para los cuales sean convocadas.
- b) Tener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de los recintos deportivos, tanto en los entrenamientos como en las competencias de acuerdo con las normas de conducta que establece el Club. Teniendo presente que, entre otras, se consideran sancionables las siguientes conductas:
  - Faltar el respeto a sus entrenadores.
  - Faltar el respeto a sus compañeros o invitados.
  - Hacer o fomentar el desorden durante el entrenamiento o competencia.
  - Maltratar los equipos y materiales de entrenamiento del Club.
  - Faltas a la moral y/o a las buenas costumbres.
- c) Cumplir con responsabilidad y disciplina todas las tareas que le sean asignadas como deportista, dando su mayor esfuerzo en los entrenamientos y eventos, demostrando siempre respeto a las autoridades.
- d) Defender y representar al CRL de forma exclusiva.
- e) Entrenar exclusivamente en nuestro club, salvo autorización expresa de nuestro club en caso de ser incluido en la selección nacional por la FDNPE.
- f) Asistir a los entrenamientos, campeonatos y demás actividades programadas para el equipo por los entrenadores y la comisión, justificando una asistencia mínima del 85% conforme a lo establecido en el presente Reglamento. No cumplir con esta norma, provocará la evaluación por parte de la comisión para la permanencia en el equipo.
- g) Aceptar y acatar la autoridad de los entrenadores, así como de la Comisión.  
Llegar a los entrenamientos a la hora debida y esperar para recibir las instrucciones de sus entrenadores. Los horarios de entrenamiento serán fijos. Si es necesario variar algún horario, éste será comunicado por la comisión con la debida anticipación al departamento de deportes.
- h) Informar con antelación a sus entrenadores si tiene alguna dificultad o problema para asistir a los entrenamientos y/o eventos.
- i) Participar en los actos de reconocimiento establecidos por el Club.

- j) Dejar constancia por escrito, haciendo expresa renuncia de sus derechos a las instancias correspondientes, para dejar de representar al CRL. La ausencia injustificada a los entrenamientos, actividades o competencias en porcentaje que supere el mínimo establecido en el literal del presente artículo, será entendido como abandono del equipo y dará lugar a la separación del deportista.

Artículo Cuarto.-

Son derechos de los integrantes del equipo de la Esgrima:

- α) Representar al Club en las competencias en las que fuera seleccionado para ello.
- β) Gozar de los beneficios establecidos en el Seguro de atención por accidentes en el deporte y de atención preferencial en el Departamento de Medicina Deportiva, que incluye los tratamientos de fisioterapia, nutrición y psicología deportiva.
- γ) Gozar de los beneficios y estímulos previstos en la Política Deportiva del Club.
- δ) Recibir un uniforme y buzo del Club, siempre que haya pertenecido por lo menos un año al equipo en el momento en que corresponda. El uniforme deberá ser utilizado en todos los eventos oficiales en que participe.
- ε) Recibir los beneficios aportados por el Club o la Comisión para la participación en competencia o evento.
- ϕ) Acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 28 y 29 del Estatuto para los asociados.

Artículo Quinto.- Todo integrante del equipo, entrenadores, padres de familia y la Comisión de la esgrima deberá buscar la unidad y cohesión del equipo y el desarrollo de los valores individuales y colectivos.

Artículo Sexto.- Las ausencias injustificadas a los entrenamientos son aquellas que no han sido reportadas con anticipación o que habiendo sido reportadas no representen, a criterio de la Comisión una ausencia justificada.

Artículo Séptimo.- No se considerarán injustificadas las ausencias por lesiones debidamente acreditadas mediante certificado expedido por el Departamento de Medicina Deportiva del Club, que impidan al deportista continuar de forma parcial o total con el entrenamiento. Tampoco se considerarán injustificadas las ausencias por enfermedad, las cuales deberán ser sustentadas con certificado médico en caso de ser por periodos mayores a dos días consecutivos.

Artículo Octavo.- Las lesiones deberán ser reportadas al Departamento de Medicina Deportiva de inmediato. Dicho Departamento tiene la responsabilidad de determinar el tratamiento para lograr la recuperación de las lesiones en cada caso y en el menor tiempo posible, debiendo cumplir el deportista con las indicaciones y sesiones de fisioterapia dadas por los médicos especialistas para su completa rehabilitación.

Los deportistas integrantes del equipo solo podrán dejar de participar en una competencia o evento en caso de prescripción facultativa o por razones personales muy graves o por consideraciones técnicas dadas por los entrenadores.

Artículo Noveno.- El equipo podrá participar en competencias oficiales a nivel internacional, nacional, amistosas, exhibiciones, de preparación y/o de cualquier evento que se realice en el club y donde se les solicite su presencia.

Artículo Décimo.- La participación de cada deportista, en las competencias en las que participe el equipo sean de cualquier nivel, estará determinada por el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos dispuestos por los entrenadores o en las bases de cada competencia.

Artículo Décimo Primero.- La conformación del equipo que participará en las diversas competencias será aprobada por el entrenador principal y ratificada por la Comisión, el cual estará sustentado con los resultados de los controles y las evaluaciones realizadas a cada deportista.

La decisión técnica, debidamente sustentada conforme a lo dispuesto en el presente artículo, será inapelable.

Artículo Décimo Segundo.- Los padres deberán brindar a sus hijos esgrimistas su apoyo tanto para los entrenamientos como en las competencias y exhibiciones, actuando exclusivamente como observadores entusiastas y colaboradores permanentes.

Artículo Décimo Tercero.- Los padres no interferirán en las indicaciones y/o decisiones de los entrenadores; éstas deberán ser acatadas por los deportistas y respetadas por los padres de familia.

Artículo Décimo Cuarto.- En cualquier caso de que los padres tuvieran alguna duda, preocupación, sugerencia o comentario con relación a los entrenamientos, a los entrenadores, a las conductas de los esgrimistas y/o cualquier otra preocupación relacionada con el deporte y la práctica de éste, deberán canalizarlos a través del Coordinador el cual verá la necesidad de llevar la consulta a la Comisión o el departamento de deportes.

Artículo Décimo Quinto.- En los campeonatos los padres deberán ubicarse en las zonas designadas por los organizadores, manteniendo la compostura y el comportamiento propio de cualquier asociado y/o familiar del Club. Los reclamos u otras inquietudes en un evento serán canalizados solo a través de los entrenadores y/o delegados designados por la Comisión.

Artículo Décimo Sexto.- La conducta inadecuada o contraria al presente Reglamento de los padres podrá repercutir en sanciones que podrán ser impuestas a sus hijos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo sexto del presente Reglamento, pudiendo llegar incluso a causar su retiro del equipo de la Esgrima.

Artículo Décimo Séptimo.- La Comisión de la Esgrima se regirá conforme a lo establecido por el Estatuto y la Política Deportiva del Club de Regatas “Lima”.

Será presidida por el Coordinador de la Esgrima y está integrada por las personas propuestas por éste y con el visto bueno del Director de Deportes correspondiente y el Comité de Deportes, siendo aprobados por el Consejo Directivo del Club.

El Coordinador es la máxima autoridad después del Director de Deportes y es responsable de la conducción de todas las actividades del equipo y la dirección de la Esgrima en nuestro Club.

La Comisión estará conformada por un grupo mínimo de tres y un máximo de cinco asociados y/o familiares que dediquen su tiempo y buena voluntad para lograr los objetivos planteados para el deporte.

Artículo Décimo Octavo.- Los entrenadores y profesores de la academia se someterán cumpliendo las disposiciones y funciones establecidas en la Política Deportiva del Club de Regatas “Lima”.

Tienen, entre otros, el deber de asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias. Como modelos y referentes de comportamiento y valores de personas en formación, asimismo tienen el deber de dispensar un trato respetuoso y correcto a los deportistas y padres, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones para velar por la debida disciplina en los recintos de entrenamiento, de competencia y por la seguridad e integridad física y moral de los deportistas a su cargo.

Artículo Décimo Noveno.- Las infracciones al presente Reglamento darán lugar a sanciones disciplinarias que según la gravedad de la falta, podrán ser:

- Amonestación verbal.
- Carta de amonestación.
- Descuento de asistencias.
- Carta de suspensión a sesiones de entrenamiento.
- Carta de suspensión a eventos y competencias.
- Carta de expulsión del equipo.

Con excepción de la expulsión del equipo que será definitiva, las sanciones impuestas tendrán vigencia durante un año calendario, es decir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, debiéndose entender que ellas se acumulan solo en el periodo indicado. Se iniciará un nuevo cómputo a partir del 1 de enero del año siguiente.

Artículo Vigésimo.- En caso que el deportista no se presente en las competencias o pruebas en las que ha sido inscrito sin mediar causa que justifique tal situación, podrá además de una sanción, hacerse acreedor al pago de la multa impuesta por el organizador del campeonato.

Artículo Vigésimo Primero.- En caso de conducta inapropiada del padre o de la madre de un deportista o de ambos, estos podrán ser acreedores de sanciones de acuerdo a lo previsto en el Artículo Vigésimo de este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que pueda imponerles la Junta Calificadora de acuerdo con los Estatutos del Club.

Artículo Vigésimo Segundo.- En cualquier caso no contemplado por el presente Reglamento, la Comisión determinará la sanción que corresponda y/o su derivación al Director de Deportes correspondiente para ser tratado en el Comité de Deportes y remitidos a la Junta Calificadora y de Disciplina del Club.

Artículo Vigésimo Tercero.- Sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones, los integrantes de una delegación de Esgrima a un evento de cualquier nivel dentro o fuera del Perú, deberán cumplir estrictamente las normas, instrucciones generales y específicas que impartan el Jefe de la Delegación y los Técnicos en cuanto a la disciplina en los horarios, vestimenta, entrenamientos, competición, controles médicos, obligaciones administrativas así como las reglas morales y los principios éticos del deporte olímpico, poniendo el máximo interés y brindando el mayor esfuerzo para lograr una actuación digna acorde con su capacidad. Será potestad de la Comisión designar a los miembros de la Delegación, los cuales tendrán como función principal acompañar a la delegación, colaborando con el cuidado y seguridad de los deportistas.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Sobre las actividades (rifas, fiestas, ventas, etc.) para recaudar fondos para la participación del equipo en algún evento deportivo internacional, se deberán cumplir con las normas establecidas para ese tipo de actividades. La Comisión y sus integrantes serán quienes asuman las responsabilidades de estas actividades. Los deportistas y los padres de familia darán su aporte y apoyo a la comisión con su participación voluntaria en la organización de las actividades y otras tareas que la comisión considere necesaria para el éxito. Así mismo estas actividades deberán ser coordinadas a través del departamento de deportes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento ha sido elaborado y aprobado por la Comisión de Esgrima del Club de Regatas “Lima” y podrá ser modificado por ésta cuando lo crea conveniente, a iniciativa propia y/o por sugerencia, en todos los casos con la aprobación del Director de Deportes correspondiente, el Comité de Deportes y el Consejo Directivo.

# **CATEGORIAS, REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y**

## **TORNEOS INTERNOS**

### **CATEGORIAS**

**Selección:** Estarán considerados aquellos que obtengan medallas internacionales (oro, plata o bronce) en campeonatos oficiales (sudamericanos, bolivarianos, panamericanos u olímpicos), y aquellos que obtengan el primer puesto en el Ranking Nacional de las categorías sub 11,13,15,17 y mayores.

Pre-selección :

Estarán considerados los deportistas que ocupen los tres primeros lugares del ranking nacional de la categoría sub 9, y los segundos y terceros del ranking de las demás categorías.

**Academia:** Estarán todos aquellos que pagan academia.

**Master:** Estarán considerados los esgrimistas mayores de comprobada trayectoria los cuales no pagarán academia. Los Masters Noveles deberán pagar academia.

### **REGLAMENTO DE ASISTENCIA**

**Pre-selección de Menores:** Deberán asistir por lo menos **tres veces por semana**, salvo inasistencia justificada, si no cumplen perderán la opción de participar en cualquier evento y sólo podrán hacerlo de haber una vacante, por consiguiente regresarán a la academia.

**Selección Mayores:** Deberán cumplir con sus entrenamientos de acuerdo a sus posibilidades con un mínimo de 4 asistencias al mes y en coordinación con el entrenador, además deberán participar obligatoriamente en torneos oficiales.

**Academia:** Deberán asistir **DOS VECES POR SEMANA**, aquellos que no cumplan, no podrán participar en ningún evento de la academia o con la selección.

**Master:** No tienen obligación en la asistencia, pero será necesaria su asistencia en caso de representar al Club.

### **REGLAS DE CAMPEONATOS INTERNOS**

Cada 15 días se realizarán competencias de evaluación (día Viernes), salvo algún impedimento se cambiará para otro día, previo aviso.

**1ra. Competencia de motivación:** Recomendable para selección menores y academia.

**2do. Torneo Abierto:** Obligatorio a selección menores, recomendable para selección mayores y academia.

**3er. Torneo por Equipos:** Obligatorio a selección menores y academia, recomendable para selección mayores.

# REGLAMENTO DE USO DE ARMAS “SALA DE ESGRIMA”

- Las armas sólo pueden ser usadas por alumnos que pagan academia, pre-selección, selección y entrenador, bajo supervisión del entrenador y control del armero o encargado.
- Para solicitar las armas o implemento de esgrima, cada esgrimista tendrá que entregar el respectivo carnet de socio o hijo de socio al encargado.
- En caso de romperse la hoja durante los entrenamientos, se hará la cancelación respectiva del importe del costo de la hoja en el Departamento de Deportes, previamente se le retiene el carnet que se le devolverá en Departamento de Deportes de parte del esgrimista que se responsabilizó por el arma.
- En el caso que la hoja se rompa durante una competencia en la cual se representa al Club, el Club asumirá el costo.
- En caso de que el esgrimista desee comprar su propia arma, la comisión de esgrima le puede ofrecer una en venta.

▢ Cabe la posibilidad de pagar un seguro mensual que, en caso de romper una hoja, el seguro asumiría el monto.

▢ Esto se consultará en el departamento de deportes.

▢ El entrenador se encargará del control y orden de la Sala de Armas y Armería del CRL.

## **Anexo del Reglamento de la Sala de Esgrima**

**I. El entrenador siempre tiene la razón**

**II. Si tú crees que el entrenador no tiene la razón, revisa nuevamente la regla número uno.**

Reglas adicionales:

1. Está prohibido el uso de audífonos, celulares o cualquier tipo de aparatos electrónicos durante el entrenamiento.
2. En caso de emergencia los padres pueden llamar al teléfono del entrenador.
2. Los padres no deben estar presentes en la sala de esgrima durante los entrenamientos.
3. El entrenamiento de la selección empezará desde las 4 pm. de acuerdo al turno asignado al esgrimista por el comando técnico y terminarán a las 20.30 hrs.
4. Se considerarán 5 minutos de tolerancia. La persona que llegue fuera de la hora permitida no podrá participar del entrenamiento de ese día porque estaría alterando el plan de trabajo de todo el grupo. Esta persona deberá complementar su entrenamiento realizando alguna actividad física (natación, gimnasio) con la firma del encargado de área como comprobante de su asistencia, en el diario del deportista. La persona que no haya llegado a tiempo al entrenamiento y que haya realizado la actividad física, deberá presentarse a las 20.25 en la sala de esgrima para asegurar su asistencia.

4. Los miembros de la selección de esgrima que deben asistir 4 veces por semana a los entrenamientos, tienen un día libre que podrá ser elegido a conveniencia del deportista. En el mes solo podrán tener 3 tardanzas y no podrán tener inasistencias injustificadas.
5. Todos los miembros de la selección deberán tener un diario de entrenamiento el cual deberá ser rellenado por el deportista 10 minutos antes del fin de entrenamiento, con la ayuda del entrenador.

El diario del deportista deberá tener los siguientes datos: (ejemplo)

- ☐ P.F.G. – preparación física general
- ☐ P.F.E. preparación física especial
- ☐ Es obligatorio llenar la tabla semanal. Se puede especificar lo hecho durante el entrenamiento en una hoja aparte del diario.

| Actividad                         | LUNES 2    | MARTES 3 | MIÉRCOLES 4 | JUEVES 5 | VIERNES 6 | SÁBADO 7 | DOMINGO 8 | TOTAL |
|-----------------------------------|------------|----------|-------------|----------|-----------|----------|-----------|-------|
| Asistencia                        | X          |          |             |          |           |          |           |       |
| P.F.G.                            | 15'        |          |             |          |           |          |           |       |
| P.F.E.                            | 20'        |          |             |          |           |          |           |       |
| Plastrón                          | 15'        |          |             |          |           |          |           |       |
| Parejas, clases ind.              | 30'        |          |             |          |           |          |           |       |
| Combates con tarea                | 30'        |          |             |          |           |          |           |       |
| Combates con puntaje              | 6-3<br>30' |          |             |          |           |          |           |       |
| Combates competitivos             |            |          |             |          |           |          |           |       |
| Total                             | 140'       |          |             |          |           |          |           |       |
| Firma encargados área, entrenador |            |          |             |          |           |          |           |       |

#### 6. La suspensión:

El entrenador podrá suspender al alumno con o sin una advertencia previa de acuerdo con la gravedad de la falta. El tiempo de la suspensión mayor a una semana necesita la aprobación de la Comisión de Esgrima y la persona suspendida pasará de la selección a la preselección.

A la segunda suspensión, el deportista pasará a formar parte de la academia

De reiterar una falta, será expulsada de la selección no pudiendo competir con la selección.

7. El orden en la sala:  
Los deportistas de la selección deberán tratar con mucho cuidado el equipo de esgrima del club y deberán dejarlo ordenado al término del entrenamiento, colocando las chaquetas en los ganchos, cables ordenados, guantes y caretas en sus lugares respectivos.
8. Faltas:  
Se considerarán como faltas que lleven a la suspensión las siguientes acciones:
  - a.- Agresión física o verbal hacia su compañero o entrenador dentro o fuera de la pista.
  - b.- Agresión física o verbal hacia cualquier persona presente en la sala.
  - c.- Falta de respeto hacia cualquier persona en la sala de esgrima.
  - d.- Desobediencia a las órdenes del entrenador.
  - e.- Dejar en desorden el equipo de esgrima.
  - f.- Provocar desorden en la sala de esgrima.
  - g.- Falta de empeño.
9. Es obligatorio llegar a la sala de Esgrima por lo menos 45' antes del inicio de la competencia y empezar a calentar 30' antes del inicio de la misma, el no hacerlo se considerará como falta grave.

**\* Considerando lo importante que es la imparcialidad y la transparencia en la relación entre el entrenador y los alumnos, habrá tolerancia cero hacia cualquier falta sin importar la persona o su importancia en el equipo.**

**11 de Julio del 2023**